

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 4 escudo, 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 35.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año... 22

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G. y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria de ascenso que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de Octubre último, con el fin de proveer las vacantes que existen en el Cuerpo administrativo de su cargo y las resultas que producen. Enterada S. M., y hallándola arreglada, ha tenido á bien:

1.º Promover al empleo de Comisario de Guerra de primera clase al que lo es segundo D. Bartolomé Gorostola y Arluicaga; á Comisario de Guerra de segunda clase á los Oficiales primeros de Administración militar D. Augusto Muñoz y Madrid, y á D. Pedro Atauri y Martínez Zurbitu; á Oficiales primeros de dicho Cuerpo á los segundos D. Vicente Altolaguirre y Nuevos, y á D. Genaro Estéban y Lopez de Gordoa y á D. Rafael Ortiz de Zárate, y á Oficiales segundos á los terceros D. Darío Granés y Lopez, D. Eloy Lopez Guriel, D. Roberto Gomez de Salazar y D. Sebastian Dominguez y Fabian.

2.º Que ingresen en servicio activo el Comisario de Guerra de segunda clase D. Luis Rojas y Alzarraga, que se halla de reemplazo por las economías últimamente introducidas en el Cuerpo; y el Oficial segundo que se encuentra en la misma situación, procedente de la isla de Cuba, D. Manuel Lopez Buendía, el cual se colocará en la escala entre los de su clase D. Juan Echenique y D. Pascual Montero.

Y 3.º Que como V. E. propone, sirvan sus empleos: Gorostola en Cataluña, Rojas en la Dirección del Cuerpo, Muñoz en Castilla la Nueva, Atauri en la Dirección del Cuerpo, Altolaguirre en Andalucía, Estéban en la Dirección general, Ortiz en las islas Baleares, Granés en Castilla la Nueva, Guriel en Cataluña, Buendía en Castilla la Nueva, Gomez en Castilla la Nueva y Dominguez en Andalucía.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á la

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS EN SEPTIEMBRE DE 1866.

NÚMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distinción de ramos, la recaudación obtenida en Septiembre de 1866, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

Table with columns for 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-66', 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS', 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', and 'RENTA DE ADUANAS'. It lists various tax categories and their corresponding amounts in pesetas and millésimas.

V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.

VALENCIA.

Sr. Director general de Administración militar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto Rico con fecha 26 de Octubre último, por conducto del Consol de Southampton, participa que no ocurría novedad alguna en el territorio de su mando.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 10 de Noviembre de 1866, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Infleto y en la Sala primera de la Real Audiencia de Oviedo ha seguido D. Manuel Llerandi con el curador de D. Rafael Alvarez Vega sobre restitución de un prado; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casación interpuesto por el demandante contra la sentencia que en 23 de Enero de este año dictó la referida Sala:

Resultando que por escritura de 5 de Octubre de 1749 D. Custodio Piloña y Hevia fundó una capellanía colativa en la capilla de Santo Toribio y San Antonio de Pádua que tenía en la ermita pegada á las casas nuevas de su morada en el sitio de la Cobaya, dotándola con varios y principales censos y haciendas suyas, propias, y agregado después por otra escritura de 13 de Agosto de 1738, que otorgó como testamento de su hermano D. Antonio, un prado y un molino con sus pertenencias:

Resultando que el mismo D. Custodio por escritura de 7 de Julio de 1744 agregó á dicha capellanía en subrogación de varios censos redimidos otros diferentes bienes y entre ellos la mitad del foro perpetuo que le pagaban los levadores de los prados de Peleón, Llaneta de arriba y de abajo y de Castriello, desde la casa antigua de la Cobaya hasta la de la Rebería, y el suprado que se dice la Cobaya cerrado, de sobre sí de tapin de un buen carro de yerba grande, según le hubo de los herederos de dicho Francisco Piloña por escritura de 26 de Mayo de 1741, y rento en cada un año media hanega de pan:

Resultando que en testimonio expedido por el Escribano D. Joaquín Portilla, con referencia á la partición de los bienes de la casa ó mayorazgo de Cobaya, practicada en el año de 1840, se dice que se comprendió un carro de yerba en el prado de la Cobaya que cuando la liquidación del año de 1738 se hallaba cerrado sobre sí con los árboles, y hoy confina con otro carro de yerba perteneciente á la capellanía de Santo Toribio y San Antonio de Pádua y con el río del Valle; siendo el correspondiente á este vínculo el de arriba, cuyo carro de yerba, según la medición que contiene la partición citada y los informes tomados sobre su extensión antigua, comprende un tapin de carro y medio de yerba de aquel terreno, y es la mitad del núm. 24 de la partición, apreciada dicha mitad en 780 rs.:

Resultando que en otras particiones de los bienes de dicho vínculo, practicadas por muerte de D. Gaspar de Piloña entre sus hijos D. Jacinto, Doña María Jacinta y Doña Bernarda Piloña, que fueron aprobadas por auto de 8 de Agosto de 1843, se inventarió bajo el núm. 6 un tapin de un carro de yerba en el prado de la Cobaya, lindante por el Mediodía con otro de la capellanía, su valor 730 rs., y se adjudicó después á los hijos de Doña María

Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles...

Jacinto Piloña, con la explicación de un carro de yerba poco más ó menos en el sitio de Cobaya por la parte de arriba.

Resultando que en pleito beneficiado seguido en el Juzgado eclesiástico de Oviedo se dictó sentencia con fecha 22 de Junio de 1861 adjudicando la capellanía de Santo Toribio y San Antonio de Pádua á D. Manuel Llerandi á nombre de su hijo D. José Miguel, y mandado que se le diera posesion de ella, como la lotto en efecto en el día 30 del mismo mes y año:

Resultando que en 4 de Setiembre de 1862, á consecuencia de demanda que D. Manuel Llerandi propuso contra Doña Cruz Vega y su madre Doña Ramona González, esta como tutora y curadora de su nieto D. Rafael Alvarez Vega, y aquella como madre y heredera de su hijo D. José Alvarez Vega, muerto en la infancia, para que se las condenase al pago de media hanega de pan en cada un año por el prado que se decía de la Cobaya, y el foro de seis carros de yerba en los prados de Castriello pertenecientes á dicha capellanía, otorgaron el Llerandi y la Doña Cruz, viuda de Alvarez Piloña, escritura de transacción, renunciando esta por lo que á ella correspondía, á favor de la demandada, manifiesta que los derechos y acciones que en aquel pleito la reclamaba el D. Manuel Llerandi, mediante que así transquibara su conciencia, y condonando este por su parte las rentas y frutos venecidos hasta aquel año:

Resultando que separadamente el mismo D. Manuel Llerandi demandó en el indicado año 1862 para que se condenase á D. Rafael Alvarez Vega, y en su nombre á su abuela Doña Ramona González, como su tutora y curadora, y á su madre Doña Cruz de Vega al reconocimiento de la mitad del foro perpetuo comprendido entre los bienes agregados á la indicada capellanía por la escritura de 7 de Julio de 1741, y establecido sobre los bienes que constituían la posesion de Castriello y el prado de la Cobaya, y á pagar en su consecuencia por aquella mitad de foro los seis carros de yerba seca anualmente y la media fanega por el arrendamiento del prado de la Cobaya; á cuya demanda, según refiere el mismo demandante, se opusó la Doña Ramona González, exponiendo que el prado de la Cobaya fué comprendido en la partición otorgada en 1843 de los bienes vinculados y de la capellanía de la casa de la Cobaya, subrogándose con otra finca equivalente en uso de la facultad que para ello concedía la fundación de aquel beneficio; en cuya virtud el Juzgado dictó en 12 de Setiembre de 1863 sentencia que fué consentida por las partes, absolviendo al menor D. Rafael Alvarez Vega, en cuanto al reconocimiento del foro y pago de rentas de la expresada finca, de la demanda en la forma que se había propuesto:

Resultando que dicho D. Manuel Llerandi dedujo en 22 de Febrero y reprodujo después en 2 de Agosto de 1864 la demanda que motiva este pleito, solicitando en ella que se condenara al menor D. Rafael, y en su representación á su abuela y tutora, á que en el término ordinario le entregara el prado de la Cobaya según su estado y cabida actual, con los árboles que en ella se habían producido y debido producir desde que injustamente le detentaba, y las costas; fundándose en que dicho prado había sido y era de cabida de tres días de buyes poco más ó menos, cerrado sobre sí y sus linderos, los que expresaba, formando una de las fincas de la dotación de la capellanía adjudicada á su hijo; y en que sin razón alguna le habían detentado D. Rafael Alvarez Piloña, y por muerte de este su viuda Doña Cruz Vega, que vino á ser conocido así en la escritura de transacción; añadiendo que nada importaba que se hubiera adjudicado al padre del menor D. Rafael Alvarez Vega en la partición hecha en el año de 1843, pues que no habiéndose dado á la ca-

pellana otros bienes en subrogación de dicho prado, no pudo ser este del vínculo, además de que aun admitiendo lo que se hizo en aquella partición, parte del prado era, según ella, de la capellanía.

Resultando que la tutora del menor D. Rafael solicitó que se le absolviera de la demanda, con imposición de perpetuo silencio y costas al actor; alegando que el prado de la Cobaya que se agregó á la capellanía de Santo Toribio y San Antonio era solo de un carro grande de yerba, de rentar media fanega de pan en cada año, y pudo ser cambiado por otra finca del vínculo de Cobaya, como en efecto lo había sido cuando se puso en las particiones de este; que habiendo pasado al menor por virtud de dichas particiones, y estando en posesion por más de 20 años, no podía reclamarse: que era más impropio de la demanda si se atendía á que fué absuelto de la otra que anteriormente propuso Llerandi; y que la transacción hecha por su madre Doña Cruz en nada le perjudicaba porque no tenía su representación:

Resultando que seguido el pleito por sus trámites, y recibido á prueba, hicieron los litigantes las que estimaron convenientes por documentos, inspeccion judicial, posiciones y testigos; que tras de los del actor expresaron, aunque con alguna diversidad, que D. Rafael Alvarez Piloña falleció en el año de 1861; que fué padre del menor D. Rafael, y que estuvo intruso en los bienes de la capilla de Santo Toribio y San Antonio de Pádua, juntamente con los de la casa de Cobaya, cobrando sus rentas; y que sobre la identidad de la finca demandada y la agregada á la capellanía contestaron cinco testigos en la forma que de autos aparece, al paso que otros presentados por el demandado manifiestan que dicha finca había tenido importantes aumentos y agregaciones de terreno, y alteraciones notables en su cerramiento:

Resultando que en 28 de Abril de 1865 el Juez de primera instancia dictó sentencia, que revocó la Sala primera de la Audiencia de Oviedo por la suya de 23 de Enero de este año, en la que absolvió á D. Rafael Alvarez Vega de la demanda propuesta por D. Manuel Llerandi:

Resultando que contra este fallo interpuso D. Manuel recurso de casación porque en su concepto se habían infringido:

1.º La ley 32, tit. 16, Partida 3.ª, en cuanto no se había apreciado el testimonio de más de dos testigos sin tacha, que venían á asegurar que la finca agregada á la fundación eclesiástica y la poseída ó detentada por Alvarez Vega, era una misma:

2.º Dicha ley 32, tit. 16, Partida 3.ª, en el caso de que no se hubiera tenido como cierto el hecho resultante de su prueba de que D. Rafael Alvarez Piloña falleció en 1861; que fué padre del menor demandado, y que estuvo intruso en los bienes de la capellanía y en los de la casa de la Cobaya, administrando las rentas de una y otra; y la ley 1.ª, tit. 8.º, libro 11 de la Novísima Recopilación si se admitía como verdadero, porque realmente lo era el mencionado hecho:

3.º Las leyes 18, 21 y 25, tit. 29, Partida 3.ª, y la 1.ª, tit. 8.º, libro 14 de la Novísima Recopilación, al suponerse por la sentencia que el demandado adquirió por prescripción el dominio de lo que poseía, siendo así que se trataba de bienes espirituales, y no podía suponerse buena fe para adquirir por prescripción en los que cuidaban de bienes ajenos y los incluían como propios en una partición de herencia, no bastando en tales casos la prescripción ordinaria:

Y 4.º Las leyes 3.ª, 16 y 17, tit. 22, Partida 3.ª, y la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales en las decisiones de este Supremo de 11 de Marzo de 1865 y 12 de Enero de 1866, por cuanto se absolvía

empresas de ferro-carriles por gastos de inspección... 300

Idem las sociedades de crédito... 4.950

Resultas de ejercicios cerrados de los mismos... 46.100.837

SOBRANTES DE LAS CASAS DE ULTRAMAR.

Filipinas... 2.947.710

RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.

Descuento gradual de sueldos... 400.106.732

Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro.—Del Clero... 15.328.072

Idem... 415.458.824

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1865. Obligaciones á metalico que se formalicen... 1.349.527

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1866 y primero de 1867, y descuento los de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1868.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios... 25.203.983

Idem del Clero... 136.714.353

Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales... 43.824.532

De bienes de Beneficencia... 63.107.490

Idem de Instruccion pública... 19.265.234

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1868.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios... 200.308.037

Idem del Clero... 736.535.044

Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales... 377.904.108

De bienes de Beneficencia... 179.172.629

Idem de Instruccion pública... 65.835.007

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes... 2.201.330

Cuota de 10 céntimos de receso por gastos de publicación en los Boletines oficiales... 1.000.100

Derecho de tasación de las fincas de Bienes nacionales que satisfacen los compradores... 23.044.106

Idem... 27.295.565

Reintegros de ejercicios cerrados... 2.782.740

Descuentos de anticipaciones de plazos... 44.419.400

Ingresos especiales para carreteras.—Parte con que contribuyen los pueblos.—A las de segundo orden... 144.071.800

Derechos de Aduanas por material de obras públicas... 32

Atrasos hasta fin de 1849... 42.942.405

Resultas de ejercicios cerrados... 2.209.793.127

RESUMEN.

Contribuciones directas... 5.844.896.736

Impuestos indirectos y recursos eventuales... 3.351.868.136

Sellos del Estado y servicios explotados por la Administración... 5.900.283.873

Propiedades y Derechos del Estado... 5.900.283.873

Resultas de ejercicios cerrados... 2.209.793.127

Suma del presupuesto ordinario... 46.946.683.381

Presupuesto extraordinario... 2.209.793.127

TOTAL recaudación de 1866-67... 49.216.478.508

RECAPITULACION.

Recaudado por valores del presupuesto de 1866-66... 2.716.480.637

Idem por id. id. de 1865-67... 49.216.478.508

TOTAL recaudado... 24.932.959.165

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 13 de Noviembre de 1866. El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Rentés.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1866.

NÚMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distinción de Direcciones y de provincias, la recaudación obtenida en Setiembre de 1866, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL. Escudos.

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 13 de Noviembre de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Rentá.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1866 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudación obtenida en Setiembre de 1866 y en igual mes de 1865 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparación parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS, DIFERENCIAS, En Setiembre de 1866, En Setiembre de 1865, De más en Setiembre de 1866, De menos en Setiembre de 1866.

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 13 de Noviembre de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Rentá.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1866.

NÚMERO 4.º

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1865-66 y del de 1866-67, con distinción de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

PRESUPUESTO DE 1865-66.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: CANTIDADES, TOTAL SATISFECHO, POR CAPÍTULOS, POR SERVICIOS.

Estadística.

6. Material de la Administración central. 520

12. Idem de planos parcelarios. 96,425

TOTAL de la Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros. 3,566,431

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

3. Personal del Cuerpo diplomático y consular. 24,730,637

4. Material del mismo. 1,083,326

5. Personal de la Sección de Correos de Gabinete. 1,464,431

7. Idem del Tribunal de la Rota. 3,333,330

13. Gastos diversos. 7,306,992

TOTAL de la Sección 2.ª—Ministerio de Estado. 38,144,436

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

2. Material de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales. 6,133,298

4. Idem del Tribunal Supremo de Justicia. 666,666

5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia. 3,073,342

6. Material de id. 30,011

8. Idem de la Estadística judicial. 666,666

9. Gastos diversos. 141,666

Obligaciones eclesiásticas. 10,683,640

12. Personal del culto y clero secular. 198,323,304

13. Material de id. 81,005,464

14. Personal de religiosas en clausura. 12,032,341

15. Material de las mismas. 3,270,965

17. Idem de Tribunales y oficinas. 941,408

20. Congregaciones religiosas. 334

TOTAL de la Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia. 308,341,424

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.

2. Material de la Administración central. 6,433,136

4. Idem del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 1,366,600

7. Personal de cuerpos del ejército. 402,427,835

8. Material de Estados Mayores de provincias y plazas. 66,500

14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa. 1,401,489

17. Material de subsistencias militares. 71,483,073

18. Idem de utensilios. 2,533,696

19. Idem de vestuario y equipo. 1,947,899

20. Idem de remonta y montura y gastos de fomento de la cria caballar. 20,483,405

21. Personal de hospitales. 4,169,935

22. Material de id. 24,230,368

24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio. 8,933,333

27. Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes. 40

29. Material.—Gastos diversos. 22,550,673

31. Gastos de una quinta. 4,231,200

Guardia civil. 272,368,374

34. Personal de las Planas Mayores y tercios. 3

35. Material de provision de pienso. 12,582,585

37. Idem de remonta. 4

Cumplidos del ejército. 12,380,585

38. Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836. 9,700,427

Ejercicios cerrados. 7,648,682

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 392,315,968

TOTAL de la Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra. 392,315,968

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

1. Personal de la Administración central. 6,621,685

2. Material de id. 6,000

Table with columns: Personal del cuerpo general de la Armada, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id., Personal de los tercios navales, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de los buques de guerra, Material de id., Personal de establecimientos científicos, Idem de Juzgados, Material.—Gastos diversos, Idem de hospitales.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina. 8,138,504

Gastos de los mismos ramos. 340,964,597

TOTAL de la Sección 5.ª—Ministerio de Marina. 340,964,597

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

4. Personal de Gobiernos de provincias. 403,610

5. Material de id. 390,606

6. Personal de Vigilancia. 74,798

8. Material de la Guardia civil. 12,339,024

10. Idem de Beneficencia. 70,339,078

11. Personal de Policia sanitaria. 37,608

12. Material de id. 508,333

14. Personal de la Administración central, de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion. 387,504

15. Material de id. 20,096,093

16. Personal de Telégrafos. 1,487,486

17. Material de id. 623,944

19. Idem del Teatro Real. 281,300

20. Personal de Fiscalías de Imprenta. 71,526

21. Material de id. 266,666

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion. 107,444,476

22. Personal de la Imprenta Nacional. 20,833

23. Material de id. 2,848,084

23. Personal de Correos. 2,715,598

25. Material de id. 29,220,072

Ejercicios cerrados. 34,800,607

27. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 25

TOTAL de la Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernacion. 442,243,783

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

2. Material de la Administración central. 3,324

Agricultura, Industria y Comercio.

6. Material de Agricultura. 4,326,437

7. Personal del ramo de Minas. 123

8. Material de id. y para fomento de la industria. 1,623,828

9. Personal de Comercio. 168

10. Material de id. 2,530,863

Instruccion pública.

13. Material del Real Consejo de Instruccion pública. 84

13. Idem de primera ensenanza. 9,244,730

16. Personal de segunda ensenanza. 183,666

17. Material de id. 557,776

18. Personal de ensenanza superior y profesional. 2,730,277

19. Material de id. 11,384,866

20. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos. 450

21. Material de id. 4,889,500

22. Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes. 8,379,900

23. Obras en los edificios del ramo. 1,731,440

Obras públicas. 39,638,475

24. Personal de Obras públicas. 2,168,884

25. Material de id. 15,996,093

26. Idem de conservacion de carreteras. 154,973,760

28. Personal de ferro-carriles. 28,323

29. Material de id. 2,301,786

31. Idem de riegos. 566,646

32. Personal de puertos, faros y boyas. 17,007,028

33. Material de id. 499,221,370

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento. 594,600

34. Material de Instruccion pública. 2,920,223

35. Idem de Obras públicas. 3,511,893

TOTAL de la Sección 7.ª—Ministerio de Fomento. 248,639,286

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

7. Gastos eventuales del Tesoro público. 3,632,863

10. Idem del ramo de Contabilidad. 1,604,740

20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda. 200

24. Material de id. 50

25. Gastos diversos. 4,374

Gastos de las contribuciones y rentas públicas. 7,481,603

24. Material de la Administración central. 2,683,060

27. Personal de la Administración provincial. 341,280

28. Material de id. 5,011,486

30. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas. 2,216,291

31. Personal de Interventores de minas. 428,131

32. Material de impuestos de minas. 15,889

33. Personal de las Administraciones y Fielatos de consumos. 66,890

34. Material de id. 608,800

35. Gastos del Boletín oficial de Hacienda. 401,700

37. Material de la Fábrica de papel sellado. 329,200

38. Idem de administracion de id. 5,887,800

39. Gastos diversos de fabricacion y administracion. 4,020,847

41. Material de las Fábricas de tabacos. 2,110

42. Idem de administracion de tabacos. 68,401,677

43. Idem de administracion de sal. 23,178,293

49. Material de administracion de pólvora. 128,892

51. Gastos de operaciones mecánicas de loterías y otros del ramo. 1,813

54. Idem de administracion del Giro mutuo del Tesoro. 0,575

55. Material de las Casas de Moneda, Cobrería y Departamento del Grabado. 208,400

57. Idem de las minas del Estado. 95,661,783

58. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del clero y de secuestrados. 3,630,793

Table with columns: Personal del cuerpo de Carabineros, Material de id., Personal del Resguardo especial de sales y pólvora, Minoracion de ingresos, Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Ganancias de la Loteria, Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores, Primas é indemnizaciones de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias, Gastos de administracion del Giro mutuo.

Ejercicios cerrados. 3,623,886

70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 807,330,230

TOTAL de la Sección 8.ª—Ministerio de Hacienda. 807,330,230

SECCION 9.ª—MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administracion central.

5. Gastos diversos. 744,900

TOTAL de la Sección 9.ª—Ministerio de Ultramar. 744,900

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.

1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 30,889,245

2. Gastos especiales de ventas. 11,734,353

4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignó en la Caja de Depósitos. 70,645,548

Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 23 de Junio de 1864. 22,021,370

7. Amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 23 Junio de 1864. 294,300

Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 23 de Mayo de 1863. 294,300

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

40. Servicio del Ministerio. 1,000

11. Obligaciones eclesiásticas. 5,700

MINISTERIO DE MARINA. 856,066

14. Fomento de arsenales. 7,255,012

15. Idem de buques. 8,411,078

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. 52,383,194

Adic. Cables y líneas telegráficas. 52,383,194

MINISTERIO DE FOMENTO.

18. Material de carreteras de primer orden. 140,381,685

19. Idem de segundo id. 203,760,168

20. Idem de tercero id. 63,336,493

21. Aprovechamiento de aguas. 23,889,423

22. Navegacion marítima. 146,929,432

23. Construcciones civiles. 17,278,878

602,576,133

MINISTERIO DE HACIENDA.

24. Construccion de edificios y adquisicion de máquinas. 1,262,342

Ferro-carriles.

25. Estudios. 518,947

27. Intereses de obligaciones del Estado. 1,464,600

28. Amortizacion de las mismas. 77,060,063

Adic. Plan general de ferro-carriles. 61,400

1,422,330,410

Canal de Isabel II.

29. Intereses de las acciones. 2,980

30. Amortizacion y premio de las mismas. 15,400

18,380

Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 23 de Mayo de 1863.

32. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 24,080

Minoracion de ingresos del presupuesto extraordinario.

Desuento de plazos de ventas de bienes nacionales. 28,749,200

TOTAL por presupuesto extraordinario. 2,409,687,908

RESÚMEN.

Obligaciones generales del Estado.

Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores. 4,077

3.ª—Deuda pública. 7,277,248,208

4.ª—Cargas de justicia. 32,799,632

5.ª—Clases pasivas. 134,374,441

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros. 3,366,431

2.ª—Ministerio de Estado. 38,144,436

3.ª—Idem de Gracia y Justicia. 308,341,424

SECCION 4.ª—Cargas de justicia.	
1. Cargas de justicia corrientes.....	127.062,185
2. Idem atrasadas.....	7.043,014
	134.105,199
SECCION 5.ª—Clases pasivas.	
1. Obligaciones corrientes.....	4.308.706,503
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	
SECCION 4.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.	
Presidencia.	
1. Personal.....	2.000,000
2. Material.....	2.000
	4.000,000
Consejo de Estado.	
3. Personal del Consejo de Estado..	18.870,812
4. Material de id.....	916,696
	19.787,478
Estadística.	
5. Personal de la Administración central.....	2.536,651
6. Idem de la Administración provincial.....	6.473,802
7. Material de id.....	50
8. Personal para trabajos geográficos.....	10.800,907
9. Material de id.....	333,333
	19.914,693
Ejercicios cerrados.	
11. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	4.145,946
Total de la Sección 4.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	47.838,107
SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.	
1. Personal de la Administración central.....	40.617,870
2. Material de id.....	2.000
3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	2.368,665
4. Idem de la Sección de Correos de Gabinete.....	4.740,464
5. Material de id.....	50
6. Personal del Tribunal de la Rota.....	4.824,908
7. Material de id.....	127,493
8. Personal de los Asambleas de las Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.....	1.977,773
9. Material de id.....	824
10. Personal de la Asamblea de la Orden de S. Juan de Jerusalén.....	714,163
11. Material de id.....	433,333
12. Gastos diversos.....	614,800
13. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	385
	26.428,583
Total de la Sección 2.ª—Ministerio de Estado..	26.428,583
SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
Gracia y Justicia.	
1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.534,076
2. Idem del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.384,978
3. Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	227.018,321
4. Material de id.....	14.797,456
5. Personal de la Estadística judicial.....	431,404
6. Gastos diversos.....	1.123,330
	272.989,763
Obligaciones eclesiásticas.	
7. Personal del culto y clero secular.....	882.530,920
8. Material de id.....	334.338,584
9. Personal de religiosas en clausura.....	63.996,757
10. Material de las mismas.....	34.797,533
11. Personal de Tribunales y oficinas.....	2.966,661
12. Material de id.....	131
13. Cargas de justicia.....	834
14. Imprenta de las bulas y demás gastos.....	3.000
15. Congregaciones religiosas.....	3.079,333
	1.346.677,808
Total de la Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.	1.619.667,573
SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.	
Servicio general de Guerra.	
1. Personal de la Administración central.....	30.549,310
2. Idem del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	22.385,343
3. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	600
4. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comisión.....	30.446,700
5. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	28.163,390
6. Idem de cuerpos del ejército.....	1.176.132,558
7. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	40.425,172
8. Material de los mismos.....	5.890,519
9. Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	67.378,084
10. Material del mismo.....	2.913,762
11. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	56.338,123
12. Idem de Jefes y Oficiales en comisión activa.....	17.267,033
13. Idem de inválidos y compañías filiales.....	27.119,767
14. Material del establecimiento de Alcaza y de vigías y toreros.....	327
15. Idem de subsistencias militares.....	429.012,990
16. Idem de utensilios.....	87.834,816
17. Idem de remonta y de la cria caballar.....	28.000
18. Personal de hospitales.....	34.828,138
19. Material de id.....	106.084,391
20. Idem de transportes, postas, buques y correos militares.....	23.467,203
21. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	12.029,740

22. Personal del material de artillería.....	139.935,019
23. Idem del material de ingenieros.....	80.166,276
24. Idem de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	33.220,884
25. Idem de presidios.....	2.288,131
26. Material.—Gastos diversos.....	3.381,904
27. Posiciones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	8.181,077
	2.518.758,358
Guardia civil.	
28. Personal de la Dirección general.....	3.213,333
29. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	357.271,133
30. Material de provision de pienso.....	6.122,471
31. Idem de utensilios.....	6.700
	373.906,037
Cumplidos del ejército.	
32. Cuotas que los corresponden según los artículos 4.ª y 3.ª de la ley de reemplazos de 1855.....	19.400
Ejercicios cerrados.	
33. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	6.519,367
34. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	200
	6.519,367
TOTAL de la Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.	2.914.984,882
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.	
Servicio general de Marina.	
1. Personal de la Administración central.....	11.607,234
2. Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	107.681,422
3. Material de id.....	8.438,719
4. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	4.413,318
5. Material de id.....	3.732,387
6. Personal de tercios navales, cuadros de reserva y prácticos y vigías.....	32.513,302
7. Material de id.....	4.835,668
8. Personal de arsenales.....	63.438,047
9. Material de id.....	71.623,239
10. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instrucción.....	90.291,714
11. Material de id.....	97.970,329
12. Personal de establecimientos científicos.....	9.736,873
13. Idem de Juzgados.....	4.417,788
14. Material.—Gastos diversos.....	2.888,121
15. Idem de hospitales.....	9.297,332
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.	
16. Gastos de los mismos ramos.....	77,500
Ejercicios cerrados.	
17. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1,024
	324.687,383
TOTAL de la Sección 5.ª—Ministerio de Marina.	324.687,383
SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
Servicio general de Gobernación.	
1. Personal de la Administración central.....	25.074,881
2. Idem de Gobiernos de provincias.....	14.042,642
3. Material de id.....	44.346,866
4. Personal de Vigilancia.....	78.809,026
5. Material de id.....	19.188,300
6. Personal de Beneficencia.....	910,246
7. Material de id.....	2.231,273
8. Personal de Policía sanitaria.....	10.787,218
9. Material de id.....	2.803,310
10. Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666
11. Idem de la Administración central de Establecimientos penales y de los presidios y casas de corrección.....	14.993,289
12. Material de id.....	80.240,018
13. Personal de Telégrafos.....	78.180,547
14. Material de id.....	28.274,830
15. Personal del Teatro Real.....	474,997
16. Idem de Fiscalías de Imprenta.....	1.106,663
	307.928,717
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernación.	
17. Personal de la Imprenta Nacional.....	3.320,988
18. Material de id.....	11.421,845
19. Idem de Establecimientos penales.....	800,140
20. Personal de Correos.....	40.791,782
21. Material de id.....	129.946,776
	195.290,531
Ejercicios cerrados.	
22. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	43,333
TOTAL de la Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación.	393.241,581
SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.	
Servicio general.	
1. Personal de la Administración central.....	22.432,600
2. Idem de la Administración provincial.....	20.106,764
3. Material de id.....	934,366
	43.473,730
Agricultura, Industria y Comercio.	
4. Personal de Agricultura.....	21.090,497
5. Material de id.....	3.794,200
6. Personal del ramo de Minas.....	19.720,660
7. Material de id. y para fomento de la industria.....	364
8. Personal de Comercio.....	6.340,661

9. Material de Comercio.....	435
10. Gastos generales.....	69,000
	52.005,618
Instrucción pública.	
11. Personal del Real Consejo de Instrucción pública.....	2.030
12. Idem de primera enseñanza.....	2.412
13. Idem de segunda enseñanza.....	17.711
14. Material de id.....	30
15. Personal de enseñanza superior y profesional.....	97.927,588
16. Material de id.....	66,206
17. Personal de corporaciones establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	13.906,173
18. Material de id.....	10
19. Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	1.491
20. Obras en los edificios del ramo.....	82
	137.725,387
Obras públicas.	
21. Personal de Obras públicas.....	95.990,323
22. Material de id.....	3.003,411
23. Idem de conservación de carreteras.....	10.110,043
24. Obligaciones fijas para obras concluidas.....	13.281,800
25. Personal de ferrocarriles.....	20.621,221
26. Material de id.....	10.339,033
27. Personal de puertos, faros y boyas.....	12.834,238
28. Material de id.....	2.372,164
29. Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	24.828,280
	193.634,287
Ejercicios cerrados.	
30. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.777,300
31. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	31.123,426
	32.900,726
TOTAL de la Sección 7.ª—Ministerio de Fomento.....	459.739,948
SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.	
Servicio general de Hacienda.	
1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	12.499,962
2. Idem del Tribunal de Cuentas.....	23.691,024
3. Idem de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	35.601,438
4. Material de id.....	3.533,492
5. Gastos eventuales del Tesoro público.....	74.810,650
6. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	44.799,427
7. Material de id.....	2.083,730
8. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	1.716,671
9. Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.300,524
10. Material de la misma y de Administración provincial.....	5.433,734
11. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.....	21.869,337
12. Gastos eventuales.....	2.796,321
13. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	8.412,023
14. Material de id.....	344,261
15. Gastos diversos.....	1.086,961
	241.941,493
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	
16. Personal de la Administración central.....	20.039,331
17. Idem de Inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.216,662
18. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	5.733,671
19. Personal de la Administración provincial.....	157.998,006
20. Material de id.....	13.131,219
21. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas.....	9.868,223
22. Personal de Inspectores especiales de minas.....	1.379,437
23. Material y gastos de recaudación de minas.....	669,896
24. Personal de las Administraciones y Fielatos de consumos.....	21.364,386
25. Material de id.....	2.122,476
26. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	60,800
27. Personal de la Fábrica de papel sellado.....	3.470,444
28. Material de id.....	35.794,310
29. Idem de administración de id.....	4.417,968
30. Gastos diversos de fabricación y administración.....	11.176,241
31. Personal de las Fábricas de tabacos.....	14.000,692
32. Material de id.....	589.289,333
33. Idem de administración de tabacos.....	200.363,976
34. Personal de salinas.....	9.657,064
35. Material de fabricación.....	35.309,695
36. Idem de administración de sal.....	225.255,791
37. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías.....	30.949,497
38. Gastos diversos de Loterías.....	343,800
39. Personal del Giro mutuo del Tesoro.....	1.233,323
40. Gastos de administración de id.....	10.776,820
41. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	5.397,478
42. Material de las mismas.....	11.823,238
43. Personal de las minas del Estado.....	7.283,400
44. Material de id.....	52.483,225
45. Gastos de administración de los bienes del Estado, del clero y de seculares.....	130.006,185
46. Personal del cuerpo de Carabineros.....	448.737,640
47. Idem del Resguardo de puertos.....	14.580,934
48. Material del cuerpo de Carabineros.....	4.201,539
49. Idem del Resguardo de puertos.....	508,588
50. Personal de Visitadores de consumos.....	2.399,977
51. Idem del Resguardo especial de sales.....	27.640,441
	2.141.384,357

Min ración de ingresos.	
60. Ganancias de la Lotería.....	806,580
61. Premios e investigadores, aprehensores y denunciadores.....	732,887
62. Primos e indemnizaciones, descuento de pagares de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	20.230,830
	22.770,297
Ejercicios cerrados.	
63. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	42,361
TOTAL de la Sección 8.ª—Ministerio de Hacienda.	2.210.910,860
SECCION 9.ª—MINISTERIO DE ULTRAMAR.	
Administración central.	
1. Personal de la Administración central.....	10.176,076
2. Idem del Archivo general de Indias en Sevilla.....	460,819
3. Material de id.....	66,600
	10.703,495
TOTAL de la Sección 9.ª—Ministerio de Ultramar..	10.703,495
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.	
Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.	
1. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	98.372,933
2. Gastos especiales de ventas.....	10.833,333
3. Billetes del Tesoro.....	16.283,333
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignó en la Caja de Depósitos.....	201.413,004
	335.899,273
Obligaciones emanadas de las leyes de 1.ª de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 26 de Junio de 1854.	
5. Amortización de la Deuda pública.....	4.361,500
Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1850, 7 de Abril de 1851 y 25 de Mayo de 1853.	
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
11. Obligaciones eclesiásticas.....	4,250
MINISTERIO DE LA GUERRA.	
13. Material de ingenieros.....	30,000
MINISTERIO DE MARINA.	
14. Fomento de arsenales.....	20.032,449
15. Idem de buques.....	76.703,416
	96.735,865
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
17. Establecimientos penales.....	10.082,758
18. Adic. Cables y líneas telegráficas.....	2,216
	12.299,758
MINISTERIO DE FOMENTO.	
18. Material de carreteras de primer orden.....	18.484,787
19. Idem id. de segundo id.....	96.433,734
20. Idem id. de tercer id.....	424.187,727
21. Aprovechamiento de aguas.....	4.988,812
22. Navegación marítima.....	32.061,519
23. Construcciones civiles.....	46.109,734
	589.028,313
MINISTERIO DE HACIENDA.	
24. Construcción de edificios y adquisición de máquinas.....	867,581
Ferrocarriles.	
Adic. Plan general de ferrocarriles.....	811,108
Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.	
30. Formalizaciones.....	114.071,800
Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.ª de Abril de 1850, 7 de Abril de 1851 y 25 de Mayo de 1853.	
31. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	23.998,307
Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario.	
Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales.....	82.611,619
TOTAL por presupuesto extraordinario.....	1.293.912,124
RESÚMEN.	
Obligaciones generales del Estado.	
Sección 1.ª—Casa Real.....	282.063,100
2.ª—Cuerpos Colegiados.....	21,703
3.ª—Deuda pública.....	949.423,146
4.ª—Cargas de justicia.....	134.105,199
5.ª—Clases pasivas.....	1.308.706,503
	2.737.022,917
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	47.838,107
2.ª—Ministerio de Estado.....	26.428,583
3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	1.619.667,573

